

**AUTORIZA LLAMADO PARA LA POSTULACION A LA EJECUCIÓN DE ESCUELAS DE LIDERAZGO DE MUJERES AÑO 2017 DE LA REGION DE TARAPACÁ DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUITAD DE GÉNERO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS.**

**RESOLUCION EXENTA N° 338**

**Iquique, 0 JUL 2017**



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género;
3. Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
4. Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
7. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
8. Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
9. Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016 que aprueba distribución de presupuestos regionales y Resolución Exenta N° 1248 de 23 de mayo de 2017 que modifica la resolución antedicha, incrementando presupuesto a las Direcciones Regionales programa 01, subtítulo 24
10. Resoluciones Exentas N° 629/SG de 2012; N° 1188/ 2014, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

**CONSIDERANDO:**

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG creado por la Ley Orgánica N° 19.023 es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
2. Que, en especial, le corresponden las siguientes funciones y atribuciones; Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres; Ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional; Ejecutar programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 629/SG de 2012, se delegó en la Directora Regional la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
4. Que, es necesario potenciar la presencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en los distintos ámbitos de desarrollo del país y potenciar sus

capacidades para una mayor incidencia individual y colectiva de sus propuestas en los distintos niveles de gobierno. En este contexto es que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, implementa desde el año 2015, el Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, con el cual se busca promover los derechos ciudadanos de las mujeres, fomentar el liderazgo y su participación incidente. Esta intervención se basa en la convicción de que un mayor acceso de las mujeres a cargos de tomas de decisión, una mayor conciencia ciudadana y la validación de la formación y el trabajo en distintos tipos de organizaciones, son procesos que se retroalimentan y contribuyen a la autonomía de la toma de decisiones de las mujeres.

5. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando las Escuelas de Liderazgo de Mujeres, que forman parte del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación de la Institución.
6. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género estima pertinente convocar a un proceso de concurso e invita a participar a Universidades, casas de estudio o entidades educacionales públicas o privadas que estén interesadas en trabajar en calidad de ejecutores para desarrollar las Escuelas de Liderazgo de Mujeres del Programa Mujer Ciudadanía y Participación de la Región de Tarapacá.
7. Que SERNAMEG se compromete a otorgar financiamiento para la oferta que sea adjudicada, cuya entrega estará supeditada a la firma de convenio de traspaso de recursos, del presupuesto del área Mujer, Ciudadanía y Participación para el año 2017, conforme a la Ley del presupuesto del mismo año y su distribución presupuestaria.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese el llamado a la postulación de ejecución de Escuelas de Liderazgo de Mujeres a desarrollarse en la Región de Tarapacá, a través del portal institucional [www.minmujeryeg.cl/sernameg](http://www.minmujeryeg.cl/sernameg)

**ARTÍCULO 2º:** Resguárdese en el presente procedimiento concursal los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases.

**ARTÍCULO 3 :** Apruébense las siguientes Bases Técnicas y Administrativas que regularán el proceso de postulación, señalado en el artículo anterior, y que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, conforme el siguiente tenor:

//

**BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE ESCUELAS DE LIDERAZGOS A NIVEL REGIONAL EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2017**

#### **1- Antecedentes**

La ausencia de mujeres en las esferas de toma de decisiones y liderazgo es un indicador clave y visible de la desigualdad de género que aún prevalece. Las mujeres están insuficientemente representadas en la mayoría de los niveles de influencia a escala internacional, nacional, regional y comunitaria (ONU MUJERES, 2016).

Uno de los compromisos asumidos por los gobiernos que suscribieron la Plataforma de acción de Beijing en 1995 es promover, dar seguimiento y evaluar los avances respecto a la presencia, participación y representación de mujeres en relación a los hombres en todos los espacios y niveles de toma de decisiones en los ámbitos gubernamental y no gubernamental.

La experiencia de Chile y de otros países de América Latina da cuenta de que el aumento de las mujeres en espacios de toma de decisiones (poder ejecutivo, judicial, legislativo y local) no es un proceso de avance sin retrocesos, ni tampoco están garantizados los logros obtenidos.

Las mujeres se enfrentan a dos tipos de obstáculos a la hora de participar en la vida política. Las barreras estructurales creadas por leyes e instituciones discriminatorias siguen limitando las opciones que tienen las mujeres para votar o presentarse a elecciones. Las brechas relativas a las capacidades implican que las mujeres tienen menores probabilidades que los hombres de contar espacios de formación para el liderazgo, acceso a redes de contactos y a los recursos necesarios para convertirse en líderes eficaces e incidentes en espacios de toma de decisiones (ONU MUJERES, 2015)

Uno de los avances más importantes en este sentido, ha sido la Ley N° 20.840, de 2015, que “Sustituye el Sistema Electoral Binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional”, que tiene como principio fundamental el fortalecimiento de la representatividad, objetivo en el cual, se incorporó (para la elecciones parlamentarias de 2017, 2021, 2025 y 2029) un criterio de paridad flexible de género (60%-40%) al establecer que de la totalidad de declaraciones de candidaturas de los partidos políticos, ni los candidatos hombres ni las candidatas mujeres podrán superar el 60% del total respectivo. Asimismo, y con el objeto de potenciar una elegibilidad real, se estable un incentivo económico, para los partidos políticos, por las candidatas de sus listas que hayan sido proclamadas electas. Además se establece que las candidatas (electas o no) tendrán derecho a un reembolso adicional de sus gastos electorales.

La participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones es clave para romper con el ciclo de la discriminación, la exclusión y para impulsar procesos de mayor democracia y crecimiento equitativo. Para ello, se requiere que las mujeres en toda su diversidad puedan hablar con voz propia, participar activamente en los procesos de toma de decisiones que conciernen a sus vidas, además de que se sientan representadas y a su vez representen a la pluralidad de sus colectivos.

De acuerdo con el análisis realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) “En Chile se constata una falta de espacios e involucramiento ciudadanos en los ámbitos públicos, que limita la participación plena” (PNUD, 2014). Es por ello que, desde el gobierno se han generado estrategias y mecanismos para fortalecer la participación ciudadana como elemento para asegurar el avance en la consecución de objetivos tan fundamentales y estructurales como la buena gestión pública, potenciar la cohesión social, fortalecer la democracia. La reflexión sobre la importancia de la participación ciudadana ha sido reconocida y potenciada a través de la Ley N° 20.500 de 2011, sobre Participación Ciudadana y del Instructivo presidencial N° 007 de 2014.

El gobierno define la participación ciudadana como un “proceso de cooperación mediante el cual, el Estado y la Ciudadanía identifican y deliberan conjuntamente acerca de problemas públicos y sus soluciones, con metodologías y herramientas que fomentan la creación de espacios de reflexión y diálogo colectivos, encaminados a la incorporación activa de la ciudadanía en el diseño y elaboración de las decisiones públicas” (Instructivo Presidencial N° 007 de 06 de agosto de 2014, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública).

Con relación a la participación de las mujeres en cargos de toma de decisión en el país se constata que, en general, para la mayoría de las instituciones/poderes, la proporción de mujeres es significativamente menor que la de los hombres en prácticamente todos los países de la región. En el caso Chileno, esta diferencia se acentúa. Si analizamos la proporción de mujeres en cargos de representación política para los distintos niveles, se puede observar que en el caso de los Concejos Municipales y de Alcaldías, la presencia de las mujeres es ligeramente menor que en el resto de los países latinoamericanos, en tanto que en el caso de la primera cámara, es significativamente menor que el promedio regional.

En cuanto a los puestos de toma de decisión por designación, la participación de las mujeres en el país suele aumentar cuando existe compromiso decidido de las autoridades por avanzar en paridad a nivel de la representación. En el caso de gabinetes Ministeriales, que es por designación directa de la Presidencia, se evidencia el interés del actual gobierno por designar a mujeres en cargos de toma de decisión, que se materializa en una participación de mujeres del 39,1%, significativamente mayor al resto de los países de la región, que no supera el 30%. En este sentido cabe señalar que las mujeres han alcanzado presencia significativa en los gabinetes presidenciales de Nicaragua, Bolivia y Ecuador, países en que la paridad se ha incorporado en las Constituciones Políticas respectivas.

En cuanto a la Participación social y política de las mujeres, cabe señalar que esta se encuentra determinada por el contexto anteriormente descrito. De acuerdo con las últimas encuestas CASEN realizadas entre el 2013 y 2015, es posible constatar un aumento leve, pero sostenido, de la

participación de las mujeres en organizaciones o grupos organizados. Se constata además una proporción de mujeres organizadas es mayor que la proporción de hombres organizados.

Con relación a la participación en política formal, si bien la proporción de mujeres en partidos políticos a nivel nacional es cercana a la mitad, la presencia de las mujeres en las directivas de partidos, como candidatas y en cargos de representación popular, es significativamente menor que la de los hombres, constatándose una mayor presencia relativa en cargos de representación más cercanos al territorio, que es donde, por lo demás, participan más las mujeres.

En virtud de esta evidencia es posible constatar dos realidades importantes: la primera, que a las mujeres les interesa participar en organizaciones sociales y políticas y la segunda, que las barreras para ellas están en el acceso a espacios de toma de decisiones.

Así el desafío en el marco de la participación social, tiene que ver con potenciar la presencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en los distintos ámbitos de desarrollo del país y potenciar sus capacidades para una mayor incidencia individual y colectiva de sus propuestas en los distintos niveles de gobierno.

En este contexto es que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, implementa desde el año 2015, el Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, con el cual se busca promover los derechos ciudadanos de las mujeres, fomentar el liderazgo y su participación incidente. Esta intervención se basa en la convicción de que un mayor acceso de las mujeres a cargos de toma de decisión, una mayor conciencia ciudadana y la validación de la formación y el trabajo en distintos tipos de organizaciones, son procesos que se retroalimentan y contribuyen a la autonomía de la toma de decisiones de las mujeres.

El Programa contempla tres estrategias dentro de las cuales se encuentran las Escuelas de Liderazgos de Mujeres, el que tiene por objeto promover una mayor presencia de mujeres en cargos de representación política y social, y cuyo público objetivo son las dirigentas sociales y políticas. En estas Escuelas, se busca generar un proceso de autoconciencia de lo que ha significado y significa en el mundo de la política formal, desde un enfoque de derechos y de género con perspectiva territorial; se espera que más mujeres accedan a cargos de representación política, así como alentar a mujeres a postular a objeto de que en el caso de ser electas, ejerzan el cargo poniendo al centro de su gestión el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

## **2- Objeto de la presente convocatoria**

Por este acto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (en adelante SERNAM E.G), llama a concurso público a todas las entidades que deseen participar y que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto, para la ejecución de las Escuelas de Liderazgos de Mujeres año 2017 de la Región de Tarapacá.

## **3- Objetivos de la ejecución de las escuelas de liderazgos**

Las Escuelas tienen como propósito fomentar el liderazgo político y social de las mujeres y su participación incidente, a través de fortalecimiento de sus capacidades y de la adquisición y profundización de conocimientos y herramientas desde el enfoque de derechos y de género, de manera de potenciar sus trayectorias de liderazgo y promover redes de intercambio de experiencias que favorezcan la participación activa de las mujeres en la esfera pública-

El público objetivo de las Escuelas de liderazgo para mujeres 2017, son mujeres de 16 años en adelante, dirigentas y líderes de organizaciones sociales y/o políticas a nivel local, regional y/o nacional.

## **El ejecutor adjudicado deberá:**

Elaborar un diseño pedagógico y evaluativo acorde a los objetivos propuestos, a los contenidos mínimos indicados, al perfil de las participantes y a las realidades territoriales en este ámbito.

Elaborar una guía de trabajo para las participantes.

Elaborar una guía de trabajo para las o los facilitadores.

Elaborar una carta de compromiso para las participantes.

El ejecutor deberá sistematizar la información de las participantes, ya sean Fichas de Postulación, resultados de encuestas, evaluaciones y/u otros instrumentos utilizados en el proceso de la Escuela. Dicha información deberá ser entregada a SERNAM EG.

Ejecutar las escuelas de formación con las mujeres seleccionadas por las direcciones regionales de SERNAM EG, en la forma, lugar y plazos convenidos previamente con SERNAM EG. Regional.

Evaluar el proceso realizado recogiendo logros, aprendizajes y desafíos, así como la evaluación propia de las participantes.

Proponer, en base a lo anterior, recomendaciones y mejoras en la ejecución de las escuelas.

#### 4- Participantes

Podrán participar Organismos Públicos y Privados que tengan experiencia en la ejecución de cursos similares, o bien que cuenten con cátedras, programas, proyectos, investigaciones o docencia en género.

#### 5- Especificaciones Técnicas

La entidad adjudicada deberá a lo menos cumplir con los requisitos anteriormente mencionados y las siguientes **obligaciones, cuyo cumplimiento se considerará esencial:**

5.1 Impartir los cursos de las escuelas adjudicadas en la forma, plazos y lugares convenidos previamente con SERNAM EG. Regional. Los oferentes deberán presentar sus propuestas para la región, de acuerdo a lo señalado en recuadro de "cobertura".

5.2 Las escuelas deberán impartirse para grupos de **30** participantes cada una. Las mujeres serán seleccionadas y convocadas por SERNAMEG, a través de sus Direcciones Regionales. No obstante, será función del organismo ejecutor comunicarse con las participantes y hacer llegar la invitación formal para las Escuelas así como de la convocatoria de las distintas sesiones dinamizando y motivando la continuidad de las participantes a lo largo de todo el proceso.

5.3 Ejecutar las escuelas en la región, con la **cobertura** que a continuación se indica. Se hace presente que las comunas que se señalan, podrían variar, atendiendo las razones que la autoridad determine.

Región de Tarapacá:	
Iquique	30 MUJERES
Alto Hospicio	30 MUJERES

5.4 **Cumplir con la extensión del curso y calendarización del mismo acordada con cada Dirección Regional:** Las Escuelas se realizarán entre los meses de agosto y septiembre, no pudiendo extenderse el plazo para la ejecución más allá de la fecha señalada, salvo alguna indicación especial desde esta dirección regional, de ampliar el plazo.

Las Escuelas tendrán una duración **total y certificada de 32 horas** que se distribuirán de la siguiente manera en cada comuna:

Una Jornada de ocho horas diarias, ejecutándose los días viernes y sábado de cada semana durante un mes en el siguiente horario: desde 09:00 horas hasta 18:00 horas.(incluida la hora de almuerzo)

#### 5.5 Infraestructura:

Las Escuelas deben realizarse en espacios adecuados a la actividad, sean salas o salones, que permitan la correcta ejecución de las clases, vale decir, que cuenten con equipamiento acorde a la actividad, esto es, sillas con mesas en cantidad suficiente, correcta ventilación e iluminación, equipos computacionales y data. De acuerdo con las políticas de integración, **una condición fundamental que deben cumplir los lugares de realización de las Escuelas, es ser espacios habilitados para personas con situación de discapacidad y/o movilidad reducida. Se procurará optar por espacios públicos. Las instituciones ejecutoras propondrán una**

terna de lugares (si es que se cuenta con suficiente oferta en la localidad) sobre la cual, la Dirección Regional

seleccionará el lugar. Lo anterior deberá definirse dentro de 10 días posteriores a la adjudicación de las Escuelas, junto con la calendarización.

**5.6 Considerar Alimentación para las participantes, según se indica:**

- Deberá Proveer de alimentación para las mujeres en el desarrollo de las Escuelas, el que deberá considerar el horario extendido de clases, considerando café media mañana (considerando dulce y salado) – almuerzo ( entrada, plato de fondo, postre y jugo) – café media tarde (considerando dulce y salado).
- Café (mejorado) para la **ceremonia del cierre** (considerando dulce y salado a modo de ejemplo: empanaditas, canapés, torta, brochetas). Se debe considerar para 35 personas, incluidas autoridades y equipos que participan.

**5.7 Proveer de traslado para mujeres:**

El ejecutor deberá proveer pago de traslado para un máximo de 10 mujeres de la provincia del Tamarugal que participen en la escuela que se ejecute en Alto Hospicio, considerando un costo promedio de traslado por mujer de \$6000 (seis mil pesos) para cada día de escuela con un tope máximo correspondiente a \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) por este concepto. El reembolso por traslado a cada mujer deberá hacerse efectivo contra entrega de recibo o comprobante de pago de movilización, con el objeto de efectuar la posterior rendición de cuentas de acuerdo a manual de rendición de cuentas vigente. La asignación de estos cupos, corresponde a la Dirección Regional, que a su vez, entregará a la institución ejecutora el listado respectivo, cinco días antes de la ejecución de cada escuela<sup>1</sup>.

**5.8 Proveer implementos y material de apoyo:**

El ejecutor deberá proporcionar los aparatos audiovisuales (Data y Notebook), los materiales necesarios para el desarrollo de los módulos de las escuelas (papelógrafos, cartulinas, plumones, entre otros); Asimismo, deberá producir y entregar a cada estudiante un manual como material de apoyo, con los módulos de trabajo, la bibliografía de apoyo, etc., el primer día de clases, en una carpeta, con un block y un lápiz para que las estudiantes tomen notas. Además, el ejecutor entregará cinco ejemplares del manual a cada dirección regional y 5 manuales a Nivel Central. El excedente de manuales, en caso de existir, se enviará a la Dirección Regional al final del proceso.

**5.9 Realizar Ceremonia de cierre:**

Al finalizar cada escuela, la entidad ejecutora deberá realizar una ceremonia de cierre, donde se entreguen los certificados a las participantes. En la Ceremonia participará la Autoridad Regional del Servicio, profesionales de SERNAM EG Central y Regional y el equipo ejecutor, participante en la respectiva Escuela.

**5.10 Entregar la Organización logística e Informes de Ejecución:**

El ejecutor deberá presentar la organización logística de las escuelas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación, la cual, deberá contener la calendarización de las Escuelas de la región, propuesta del/los lugar/es de realización de las escuelas, y demás aspectos logísticos necesarios. Además, especificará en qué consisten los menús de las distintas instancias de alimentación. Esta planificación se entregará a la Dirección Regional.

**5.11. Cuidado infantil:**

El ejecutor deberá disponer de un espacio de cuidado infantil para el cuidado de niños y niñas a cargo de las participantes de las Escuelas, en caso de ser necesario. Para esto deberá considerarse un espacio adecuado, con materiales y una programación de actividades con una profesional competente para estos efectos y la alimentación correspondiente (en caso necesario).

Asimismo, deberá presentar los siguientes informes:

**Informe N° 1:** Plazo de entrega 8 días hábiles desde su adjudicación, que contendrá:

<sup>1</sup> Estos recursos, como todos los otros gastos en que se incurra, deberán ser rendidos de acuerdo con lo indicado en el Manual de Rendiciones de SERNAM EG, por lo cual, durante el proceso se deberá velar por cumplir con los requisitos establecidos.

1. Propuesta de manual para las participantes que incorpora una presentación de las Autoridades, índice, programa de la escuela, contenidos centrales y espacios para las actividades.
2. Guía para la/el relator/a. Que incorpora una breve introducción de la metodología – importancia de la participación como condición para la construcción colectiva del aprendizaje- y describe sesión a sesión las distintas dinámicas, contenidos a abordar, ideas fuerza.
3. Modelos de instrumentos de evaluación ex ante y ex post, que deberán ser aplicado por el organismo ejecutor a las participantes al comienzo y término de éstas y en ningún caso en una fecha posterior al cierre de las escuelas (el instrumento de evaluación deberá ser aprobado por la Unidad Técnica respectiva de SERNAM EG);
4. Presentar modelo de encuesta de satisfacción que se aplicará a las participantes al término de la Escuela (que deberá incluir al menos los aspectos solicitados por el SERNAM EG).
5. Presentar modelo de certificado a entregar a las participantes, para aprobación de contraparte técnica en SERNAM EG;

**a. Contenidos Mínimos de las escuelas**

Las escuelas se organizan en sesiones de ocho Horas. Cada sesión deberá considerar una parte práctica y otra teórica. En el entendido de que uno de los desafíos de las Escuelas es permitir, posibilitar y potenciar el desarrollo de habilidades y competencias en las participantes, los ejercicios prácticos de las mismas, deberían ser permanentes y evaluarse en cada ejercicio. Es deseable que los contenidos sean trabajados con metodología interactiva, recogiendo y problematizando la experiencia acumulada de las mujeres participantes en su rol de dirigentas.

Se hace presente que los contenidos de los módulos que se señalan a continuación son referenciales por lo que podrá variar de acuerdo a los requerimientos que la Autoridad o Unidad Técnica del Servicio, solicite en las reuniones de trabajo que se realicen al efecto.

I Sesión
MÓDULO 1.
GÉNERO. (1 sesión de 4 horas )
Objetivo:
Comprender el concepto de género y entender cómo opera.
Objetivos del aprendizaje:
Conocer y comprender el concepto de género, sus características y funcionamiento.
Comprender la discriminación como una dinámica que tiene impactos en la vida real y cotidiana, limitando las posibilidades y el acceso de las mujeres a los recursos y oportunidades.
Entregar herramientas para la identificación de dinámicas y situaciones de discriminación.
Contenidos:
Concepto de género, ¿cómo se aprende? Características. Entender el género como una cristalización del ejercicio de poder, como una política.
Agentes socializadores de género.
Concepto de discriminación de la CEDAW – Igualdad formal frente a igualdad sustantiva. Se ejemplificará a través del análisis de algunas brechas regionales.
2 Sesión:
MÓDULO 2
CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. (1 sesión de 4 horas)
Objetivo: Conocer los derechos y experiencias que sustentan la ciudadanía activa de las mujeres.
Objetivos del Aprendizaje:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer y valorar el trabajo y agencia transformadora de las mujeres en su historia.</li> <li>• Conocer los compromisos y avances del Estado de Chile tiene para contribuir a superar las desigualdades de género – Derechos humanos de las mujeres.</li> </ul>
Contenidos:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco legal internacional de derechos de las mujeres, revisión de las principales convenciones e instrumentos internacionales.</li> <li>• Agenda de Género 2014 – 2018.</li> </ul>
3 Sesión
MÓDULO 3. LAS MUJERES EN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA – EN LA CONQUISTA DE LA AUTONOMÍA



EN LA TOMA DE DECISIONES. (1 sesión de 4 horas)

Objetivo:

Comprender la importancia del aumento de la participación de las mujeres en cargos de toma de decisiones para la profundización de la democracia y conocer mecanismos para el avance en éste ámbito.

Objetivos del Aprendizaje:

- Identificar los nudos críticos que enfrentan las mujeres para participar en igualdad de condiciones con sus pares varones en el ámbito político.
- Distinguir la importancia de las medidas afirmativas para la superación de las brechas e inequidades, tomando como ejemplo los sistemas de cuotas, o el criterio de paridad de género para el incremento de la representación femenina en el ámbito político y los factores que determinan su efectividad.
- Conocer el criterio de equidad de género incorporado en la "Ley que modifica el sistema binominal y lo sustituye por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del congreso nacional" y la propuesta y debate en torno a la Ley de Partidos.

Contenidos:

- Concepto de medidas afirmativas. Ejemplos.
- Identificación de factores que facilitan/obstaculizan la participación política y social de las mujeres
- Ley que modifica el sistema binominal por uno más inclusivo...
- Ley de partidos políticos.

Sesión 4 y 5

MÓDULO 4.

TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA POLÍTICA MUNICIPAL (2 sesiones de 4 horas)

Objetivo: Entregar herramientas teóricas y metodológicas para la incorporación del enfoque de género en los instrumentos y políticas municipales.

Objetivos del Aprendizaje:

- Conocer los principales instrumentos de gestión del municipio para la transversalización del género.

Contenidos:

- Marco normativo
- Instrumentos de gestión estratégica
- Incorporación del enfoque de género en los principales instrumentos de gestión municipal
- Presupuestos de género: concepto y ejemplos de aplicación en el ámbito municipal.
- Proyectos e intervenciones con enfoque de género (experiencias).

Sesión 6

MÓDULO 5: INCIDENCIA – FISCALIZACIÓN Y CONTROL CIUDADANO. (1 sesión 4 horas)

Objetivo: Conocer las principales estrategias/herramientas de fiscalización y control ciudadano que están contempladas en la gestión del Estado.

Objetivos del aprendizaje: Conocer las instancias con las cuales cuenta la ciudadanía, para fiscalizar y controlar la gestión de gobiernos en los distintos niveles, entender su propósito y saber cómo funcionan para participar o hacer uso de las mismas.

Contenidos:

Ley 20.500 de participación en el marco de la gestión del Estado.  
Ley de transparencia.

Sesión 7

MÓDULO 6: ESTRATEGIAS PARA LA INCIDENCIA. PENSANDO ESTRATÉGICAMENTE EL TERRITORIO Y SUS ACTORES. PRIMERA PARTE: AGENDAS Y MAPAS DE ACTORES.

Objetivo: Entregar herramientas metodológicas para la elaboración de agendas y mapas de actores.

Contenidos:

¿Cómo elaborar una agenda? Diagnóstico de la realidad del territorio.  
Mapa de actores.

Sesión 8

MÓDULO 6: ESTRATEGIAS DE INCIDENCIA: PENSANDO ESTRATÉGICAMENTE EL TERRITORIO Y SUS ACTORES. SEGUNDA PARTE: REDES SOCIALES Y EVALUACIÓN.

Objetivo: Entregar herramientas prácticas para la difusión y sensibilización en torno a ciertos contenidos a través de redes sociales.

Contenidos:



Redes sociales más frecuentes (blog- twitter, Facebook – otras) y sus características.  
Cómo usar las redes sociales y con qué objetivos.

Contenidos:

- Incidencia/Vocería
- Discursividad y oratoria
- Manejo de conflictos
- Organización y liderazgo de trabajos grupales.
- Manejo de grupos.

**Informe N° 2:** Plazo de entrega 10 días posteriores a la realización de las Escuelas.

Debe contener la sistematización de los resultados de la evaluación a las participantes, al término del proceso de cada escuela (se considera participante a aquella mujer que participa en la mitad o más de las sesiones programadas- las mujeres que cumplan con este requisito deberán ser certificadas). Aplicados todos los instrumentos, el ejecutor deberá entregar un informe general con sus respectivos medios de verificación, que dé cuenta del porcentaje de mujeres que alcanzan una evaluación satisfactoria al término del proceso de las escuelas. Es decir, además de la sistematización, se entregarán las evaluaciones de satisfacción y otras, realizadas por las participantes y demás instrumentos (listados de asistencia).

El informe debe incluir el material audiovisual con el que se trabajó, cada una de las encuestas de satisfacción y evaluaciones aplicadas y los sets de material entregados en las escuelas. También deberá contener un análisis cualitativo de la realización de cada una de las escuelas, un recuento del desarrollo de éstas, principales dificultades presentadas, evaluación de la interacción con SERNAMEG, análisis de los servicios prestados, asistencia, deserciones y causas o hipótesis de éstas; y propuestas tanto en contenidos, metodología como en organización de las escuelas.

En caso de haber observaciones por parte de la Unidad Técnica de SERNAMEG, el ejecutor tendrá 5 días corridos para responder a ellas.

**6- Etapas del Proceso de Selección**

1- Publicación	Dentro de las 24 horas siguientes a la total tramitación de la Resolución aprobatoria de las Bases.
2- Cierre de recepción de proyectos	15 días*posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal <a href="http://www.sernam.cl">www.sernam.cl</a> a las 16.00 horas
3- Inicio de consultas y/o aclaraciones	Inmediatamente de publicadas las bases.
4- Término de consultas y/o aclaraciones	3 días* posteriores a la fecha de publicación de las bases.
5- Publicación de respuestas	2 días* posteriores a la fecha de publicación de las bases.
6- Fecha estimada de evaluación de ofertas	Dentro de los 5 días* posteriores a la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
7- Selección y notificación de las entidades ejecutoras	Dentro de los 8 días* posteriores a la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
8- Firma del convenio.	Dentro de los 5 días* posteriores a la notificación de adjudicación.

\* DÍAS HÁBILES

**A. ETAPA DE DIFUSIÓN:**

La difusión del llamado se realizará a través del sitio web del SERNAMEG. Las consultas y aclaraciones respecto al proceso deberán ser dirigidas al correo [rabarzua@sernam.gob.cl](mailto:rabarzua@sernam.gob.cl) de acuerdo al calendario definido en el N°6 de las presentes bases.

**B. ETAPA DE POSTULACION**

Las instituciones/organizaciones interesadas deberán presentar sus propuestas técnicas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de SERNAM EG Tarapacá ubicado en calle Tadeo Haenke N°2223, ciudad y comuna de Iquique, en tres(3) copias, y enviar copia digitalizada de la propuesta con el timbre de la oficina de partes correspondiente al correo rabarzua@sernam.gob.cl dentro de las fechas establecidas en el N°6 de estas Bases. Cada institución/organización podrá postular para hacerse cargo de 1 o más zonas definidas en las especificaciones técnicas.

Para que la propuesta continúe a la fase de evaluación técnica, deberá cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a. Acreditar personalidad jurídica vigente y certificado de inscripción en el Registro de receptor de fondos públicos.
- b. No contar con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública, lo que acreditarán a través de una Declaración Jurada. En caso de que SERNAM EG verifique la existencia de rendiciones pendientes o deudas de la organización/institución, se tendrá por no presentada la propuesta.

### C. CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán en tres copias y deberán contener la siguiente documentación:

- Currículo Vitae del ejecutor relevando la experiencia en cursos similares y en el que se señalen los datos de contacto.
- Presentación del equipo a cargo de la ejecución, con definición de las funciones de cada integrante y su Currículo acreditando experiencia en servicios similares.
- Propuesta metodológica para la ejecución de las escuelas;
- Propuesta de calendarización de ejecución;
- Descripción de mecanismos e instrumentos de evaluación propuestos;
- Propuesta de infraestructura y logística: descripción de posibles lugares realización de los cursos, estadia, etc; de los equipos audiovisuales que se utilizarán y del servicio de cafetería y alimentación que se proveerá.
- Propuesta cuidado infantil.
- Tipo de Materiales.

### D. ETAPA DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas admisibles serán evaluadas por una Comisión de Evaluación integrada por tres profesionales de la Dirección Regional, a saber, Encargada Regional del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, doña Rosa Abarzúa Villegas; Encargada Programa Mujer trabajadora Jefa de Hogar , doña Noemí Salinas Polanco y Profesional Contable, doña Rosa Malebrán González o quien la Directora Regional (S) designe en caso de ausencia o impedimento de algún miembro de la comisión y/ o quien los subroge sin necesidad de resolución exenta que modifique la antedicha comisión. Dicha comisión evaluará las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y realizará una priorización de los mismos según el puntaje alcanzado.

TABLA DE PONDERACION

FACTOR	CARACTERISTICAS	INDICADORES	%
Experiencia Institucional: TOTAL FACTOR: 25%	Se relaciona con la apropiación que la institución/organización posee del tema de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos de 6 meses de investigación, docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional</li> </ul>	0

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Más de 6 meses y menos de 1 año de investigación, docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional <b>3</b></li> <li>Más de 1 año de investigación o docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional <b>5</b></li> <li>Más de 5 años de investigación o docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional <b>13</b></li> </ul>
<b>TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 13%</b>	
Mide experiencia en la impartición de cursos similares (indicar datos de contacto)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin experiencia comprobada en cursos similares <b>0</b></li> <li>Experiencia comprobable en la impartición de al menos un curso similar <b>4</b></li> <li>Experiencia comprobable en la impartición de 2 o 3 cursos similares <b>8</b></li> <li>Experiencia comprobable en la impartición de 4 y más cursos similares <b>12</b></li> </ul>
<b>TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 12%</b>	

<b>Experiencia del equipo relator: TOTAL FACTOR 30%</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La mayor parte del equipo no acredita experiencia de trabajo en la temática mayor a tres años. <b>0</b></li> <li>Más del 50% de los integrantes del equipo, acreditan experiencia de trabajo en la temática de más de tres años. <b>5</b></li> <li>La totalidad del equipo acredita experiencia de trabajo en la temática de al menos 3 años. <b>10</b></li> </ul>
<b>TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 10%</b>	
Mide los conocimientos de género del equipo ejecutor en su conjunto (acompañar información curricular y certificados de acreditación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Menos del 30% del equipo no acredita formación en la temática de género. <b>0</b></li> <li>Entre el 30 y 50% del equipo acredita formación en la temática de género <b>10</b></li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más del 50% del equipo acredita formación en la temática de género. 15</li> <li>▪ La totalidad del equipo demuestra formación en temática de género. 20</li> </ul>
TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 20%	

<p>Metodología: TOTAL FACTOR: 30%</p>	<p>Describe la forma en que se trabajarán los módulos, incluye la calendarización por escuela y zona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La metodología y los plazos planteados, no se ajustan al público objetivo definido en el artículo 1° de las bases. 0</li> <li>▪ La metodología propuesta sí se ajusta a lo solicitado, sin embargo los plazos de ejecución de las escuelas exceden lo requerido por las bases (artículo 4°) 20</li> <li>▪ Los plazos se ajustan a lo requerido en el artículo 4°, sin embargo la metodología propuesta no se ajusta al público objetivo estipulado en el artículo 1°. 15</li> <li>▪ La metodología propuesta se ajusta al público objetivo y los plazos señalados en el artículo 4° de las bases 30</li> </ul>
---	---	---

<p>Logística: TOTAL FACTOR: 15%</p>	<p>Describe la infraestructura, equipamiento, los materiales, traslados y los servicios de café, alimentación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La infraestructura, el equipamiento, el traslado, los materiales o los servicios de café y alimentación, no se ajustan a lo solicitado en las bases. 0</li> <li>▪ La infraestructura, el equipamiento, el traslado, los materiales o los servicios de café y alimentación, se ajustan a lo solicitado en las bases 15</li> </ul>
---	--	---

#### E- ETAPA DE ADJUDICACIÓN

El listado de instituciones/organizaciones evaluadas será publicado en la página web del Servicio y la Unidad Técnica procederá a notificar, a través de una carta certificada a las instituciones/organizaciones seleccionadas, de la adjudicación del concurso.

Una vez publicado el resultado del concurso y efectuadas las notificaciones por carta certificada, las instituciones/organizaciones seleccionadas deberán firmar el convenio de ejecución del proyecto en las oficinas de SERNAM EG, conforme al plazo establecido en las presentes bases.

#### 7- Cancelación del llamado

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a cancelar en cualquier momento el presente llamado, hasta antes de la adjudicación. En este evento se devolverá la documentación que presenten las y los interesados.

#### 8- Financiamiento

El SERNAM EG, dispone para la ejecución de las escuelas de liderazgo, la suma única y total de \$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos) por cada escuela, sumando un total de \$9.600.000 (nueve millones seiscientos mil pesos) incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las Escuelas de Liderazgo.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las Escuelas de liderazgo, en los ítems y montos que se señalen en los proyectos adjudicados, de acuerdo con la estructura de costos siguiente:

ÍTEM	DETALLE	PRESUPUESTO
10	Gastos en personal administrativo	
20	Gastos en personal operacional	
30	Gastos en administración	
40	Gastos operacionales	
50	Transferencias beneficiarias	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$9.600.000.-</b>

El monto destinado a la ejecución de las escuelas de liderazgo será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 y siempre que la resolución que aprueba el respectivo Convenio se encuentre totalmente tramitada.
- La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución N° 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

#### 9- Ejecución y término de los proyectos

Los convenios a suscribir con las entidades adjudicadas entrarán en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que los aprueba y tendrán duración hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las entidades adjudicadas, deberán dar total cumplimiento al Convenio respectivo, de no ser así, el SERNAM EG se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al convenio y solicitar el reintegro del total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de las y los profesionales designados por la Directora Regional(S) y por la Unidad Técnica del Nivel Central. Estas/os profesionales tendrán acceso, en todo momento a las actividades de los proyectos en ejecución.

#### 10- Rendición de cuentas

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por SERNAMEG deberán ajustarse a la normativa vigente, a la Resolución N° 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género". En todo lo que no sea contrario a ella.

#### 11- Unidad Técnica

Para efectos del presente proceso concursal y de la coordinación de los convenios respectivos, la contraparte/unidad técnica será la Dirección Regional; específicamente, asumirá las funciones de contraparte la Encargada Regional del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, o la persona a quien la Directora regional delegue esas funciones; dependiendo la etapa del proceso, por ejemplo DAF regional, abogada/o regional, Profesional de Apoyo.

**Anexo 1°** Resolución N° 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

//

**ARTÍCULO 4°:** Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SERNAMEG y el monto que supone la celebración del convenio de ejecución con la entidad adjudicataria se imputará en la resolución aprobatoria del mismo, la que será tramitada en la oportunidad correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



MILENA FLORES REIGADAS  
DIRECTORA REGIONAL (S)

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGION DETARAPACA**

#### DISTRIBUCION

- Oficina de partes.
- Abogado Regional
- Encargada Reg. Programa Participación
- DAF Regional
- Comunicaciones Nivel Central